RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 - 63326/2024, caratulado: *"RAMOS, PAULINO ROBERTO - S/Subsidio"*, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina con la solicitud N° 9059059/1, presentada por el Sr. RAMOS, PAULINO ROBERTO, mediante la cual solicita la reconsideración del rechazo de su pedido de subsidio.

Que, en su postulación, el solicitante no califica dentro del trámite normal de otorgamiento del subsidio, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido, dado que registra otro inmueble, según la verificación de datos realizada a través del SINTYS.

Que, no obstante, el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone: *"ESTABLECER que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble…"*.

Que, en este marco, corresponde destacar que en su descargo el postulante solicita la reconsideración del rechazo, alegando que no percibe ningún beneficio económico del inmueble en cuestión, ya que los titulares son sus dos hijos.

Que, además, conforme al informe ambiental obrante a fs. 06/07, la auditora verificó una situación de extrema carencia en la vivienda, evidenciando la total ausencia de elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, así como en la delegación de facultades otorgada por el Directorio mediante Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración del subsidio formulada por el Sr. RAMOS, PAULINO ROBERTO, con domicilio en Manzana 437B, Casa N° 12, Barrio Palermo I, de la ciudad de Salta, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 5013485 y ante CoSAySa como Usuario N° 207188, correspondiente al catastro N° 110525 de la mencionada ciudad. En consecuencia, otorgar un subsidio del 100% (*cien por ciento*) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (*estos últimos hasta un tope de consumo de 120 kWh/mes*), por el término de un año, a partir del período 22/2025, conforme lo establecido en el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al solicitante que, para la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de ENERO de 2026.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 448 - 2025	20/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 19/03/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 20/03/2025